



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208-2020/MDSB

San Bartolo, 22 de diciembre de 2020

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO

VISTO:

El Informe N° 351-2020-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 093-2020-SGDAC-SG/MDSB y N° 094-2020-SGDAC-SG/MDSB de la Subgerencia de Gestión Documental y Archivo Central, el Informe N° 079-2020-SRP-GPPR/MDSB de la Subgerencia de Racionalización y Planeamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo en su artículo 4 que tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Que, por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública que tiene como uno de sus ejes transversales, al Gobierno Electrónico, cuyo objetivo es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1310, se aprobaron medidas adicionales de simplificación administrativa, entre ellas, la referida a la interconexión de los sistemas de trámite documentario o equivalentes de las entidades de la Administración Pública, para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE), administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI), disponiéndose que las entidades del Poder Ejecutivo deben adecuar sus sistemas de trámite documentario, o equivalentes, para el envío automático de documentos electrónicos con otras m entidades, así como dentro de sus áreas, órganos y unidades.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGD, la Secretaria de Gobierno digital aprobó el Modelo de Gestión Documental, disponiendo que todas las entidades del Poder Ejecutivo deben incorporar en sus Planes Operativos Institucionales las acciones necesarias para la implementación del Modelo de Gestión Documental.

Que, conforme a lo establecido en el literal a) del subnumeral 8.2.1 del Modelo de Gestión Documental (MGD), el Titular de la Entidad debe aprobar una Política de Gestión Documental, la cual debe partir por una comprensión clara del contexto y estar relacionada a los objetivos estratégicos de la entidad definidos en su Plan Estratégico Institucional, así como también con los componentes del MGD y la regulación vinculada a la gestión documental.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208-2020/MDSB

Que, conforme el literal b) del subnumeral 8.2.1 del Modelo de Gestión Documental (MGD), dispone que, el Titular de la entidad o la máxima autoridad administrativa debe aprobar los Objetivos de Gestión Documental, los cuales deben ser consistentes con la Política de Gestión Documental de la entidad, específicos, alcanzables, medibles, realistas y limitados en el tiempo; revisados y evaluados en períodos definidos; y considerar los componentes descritos en el MGD.

Que, conforme al Informe N° 079-2020-SRP-GPPR/MDSB, la Subgerencia de Racionalización y Planeamiento, informa que los Objetivos de Gestión Documental están alineados a los Objetivos Estratégicos del Plan Estratégico Institucional 2020-2023. Y, mediante Informe N° 351-2020-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para su aprobación, mediante Resolución de Alcaldía, por encontrarse dentro del marco legal jurídico.

Que, vistos los documentos de vistos, y en conformidad con el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la "POLÍTICA Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO"; que forma anexo del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente a la Secretaria General, Subgerencia de Gestión Documental y Archivo Central, Subgerencia de Tecnología de Información, y demás Unidades Orgánicas que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Secretario General la distribución y/o notificación de la presente, así como, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: <https://www.gob.pe/munisanbartolo>.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER E. ABARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL (H)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RIOS
ALCALDE